



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 006/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006 /09**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH1-1 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitando la distinción por sus 25 años al Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero" de la ciudad de Sucre.

Que, el Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero" de la ciudad de Sucre, fundada el 14 de febrero de 1984, a la cabeza de los Señores Bernardo Torres, Strio. General; Ramón Iglesias, Strio. Relaciones; Casiano Fernández, Strio. Hacienda; Francisco Iglesias, Strio. Actas, con Resolución Prefectural N° 158/98, que le otorga la Personalidad Jurídica, nace como una organización para mantener la unidad de la clase trabajadora gremial antiguamente apostados en las rieles de la Av. Jaime Mendoza.

Que, desde su fundación del Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero", han transcurrido 25 años de vida al servicio de la Comunidad, siendo que cada uno de sus afiliados va forjando en sus hogares con su trabajo digno y humilde por mejores días para sus familias.

Que, en este cometido es un honor para el Gobierno Municipal de Sucre, reconocer al Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero" de nuestra ciudad, por sus 25 años de vida, que cobija en su organización a varios afiliados, compuesto por familias humildes, comprometidas con su Región y las Instituciones representativas de nuestra ciudad.

Que, conforme el Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a entidades colectivas que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 y más años de vida, caso al que corresponde **El Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al Sindicato de Comerciantes Minoristas "14 de febrero", por sus 25 años de vida, fundada el 14 de febrero de 1984.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 12 de febrero de 2009, a horas 10:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

